

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

39 (44) año.

20 de Abril de 1896.

Núm. 1386.

## CARTAS Á UN INSPECTOR DE CARNES

EL PASADO, EL PRESENTE Y EL PORVENIR DE ESTOS FUNCIONARIOS

### VIII

Mi querido amigo D. V...: Prosiguiendo el análisis de la desdichada real orden de 17 de Marzo de 1864, terminaremos con esta carta el estudio de la misma.

En la precedente epístola concluimos llamando la atención de los Inspectores de carnes nacionales acerca de una de las más raras é inconcebibles anomalías que previene la mencionada real orden. Nos referimos al innecesario *arreglo convencional anual para la renovación ó anulación, de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el Profesor, del nombramiento del expresado funcionario.*

Según el inciso que acabamos de mencionar, el Gobierno, que debiera ser el primero, y por consiguiente el más interesado en dictaminar y en procurar, por los poderosos medios de que dispone, la INAMOVILIDAD de los expresados funcionarios, al menos mientras éstos cumpliesen con la honradez y con los deberes que impone concienzudamente el cargo susodicho, deja, por el contrario, cometiendo así un *lapsus* de marca mayor é imperdonable, el cual no se le ocurriría al más inocente en semejantes materias sanitarias, ANUALMENTE expuesto el cargo de Veterinario municipal á los innobles instintos de venganza de los caciques locales, quienes, por la cosa más nimia y más fútil que imaginarse puede, despliegan con tal motivo toda su pestilente maña y toda su mortal doctrina jesuítica contra el pobre Veterinario que tiene la doble desgracia, primero, de aceptar un cargo tan poco lucrativo cuanto lleno de punzantes y enconadoras espinas como en sí encierra el de Inspector titular, y segundo, de caer en la desgracia de esos *mandarines chinos* que, cual despóticos y férreos *caballeros* feudales, mejor sería llamarlos de *industria*, tienen los pueblos el amargo infortunio de *soportar*, puesto que los Veterinarios titulares quedan por este hecho á la omnímoda y absoluta merced de los Municipios con la *obligada renovación anual* de sus contratos. Y, por otra parte, ¿á qué la renovación del mencionado convenio entre ambas entidades? Una de dos: ó el Inspector de carnes cumple bien, ó cumple mal con su cometido. ¿Cumple bien? Pues ¿á qué al *renuevo anual* del cargo? ¿No parece que en el presente caso, más



que de un funcionario profesional amparado y adornado con todos los requisitos de las disposiciones vigentes, y por tanto con suficiente garantía para la confianza pública en el desempeño de su cargo, se trata de un gañán ó de un pastor, que renuevan sus servicios particulares en una época determinada? Estas renovaciones, ¿no resultan al fin y al cabo un acto bochornoso y una intranquilidad anual para los Inspectores de carnes? Además, caso de *ser necesaria*, según la real orden mencionada, esa renovación anual del citado convenio bilateral (que nosotros la encontramos inútil, bochornosa é insoportable para los Veterinarios titulares) en los pueblos donde se encuentran varios Profesores, ¿á qué esa renovación en aquellas otras municipalidades donde exista un solo Profesor? ¿No resulta en este último caso ridícula y bufa hasta el infinito semejante renovación? ¿Cumple mal, por él contrario, el Inspector de carnes? Pues fórmesele el expediente que, según en esta misma real orden se previene, y, una vez reunidas las pruebas al efecto necesarias, expúlesele y despójesele del mencionado cometido y nunca más se le vuelva á conferir dicho cargo; pero evitese siempre y en todos los casos la denigrante y risible renovación anual entre el Cabildo y el Profesor.

La mencionada renovación, además de rebajar la dignidad moral del Profesor Inspector de carnes, hecho que éste en modo alguno debiera tolerar, puesto que se le equipara con tal acto, según dejamos expuesto, al bajo cometido de un mozo de labranza ó de un mancebo, lleva también consigo el despojo á todos ellos del verdadero carácter de la justa y beneficiosa independencia que aquéllos deben gozar, ora contra los irascibles Cabildos municipales, bien contra el escandaloso é inmoral contubernio que de ordinario existe entre los concejales, los tablajeros y los ganaderos abastecedores de los mercados, ya, finalmente, contra la influencia, muchas veces ó casi siempre pasional, de los caciques y mandarines locales. ¿Y cómo se adquieren esa independencia y esa confianza que el referido funcionario debe gozar primero, y más tarde ofrecer é inspirar al público con la delicadeza de sus servicios? Pues no de otros modos que *concediendo* al Inspector titular *un sueldo prudencial*, ó por lo menos decoroso, con relación á sus servicios diarios en el matadero, y *otorgando* á aquél la *inestabilidad completa* que la mencionada real orden sólo establece como anual, al menos mientras el perito cumpla bien con su delicada é importante misión. Y es evidente de toda evidencia que una y otra cualidad no se conseguirán por el solo influjo de los Gobiernos, SINO ÚNICAMENTE POR EL DE LA CLASE MISMA; es decir, cuando los Inspectores de carnes nacionales, persuadidos de sus males, se decidan á no continuar *siendo cadáveres*, y, cual el Lázaro bíblico, *se levanten*, y aunando sus esfuerzos reclamen razo-

nadamente ante el tribunal de la opinión el respeto y la consideración á que de la sociedad tienen derecho.

El Veterinario municipal que sabe de antemano, según el último extremo de la real orden de 17 de Marzo del 64, que un Ayuntamiento, dominado por uno ó más caciques, puede alterarle la retribución anual asignada (rebajándola en perjuicio de éste por supuesto), y sabe además que los Municipios tienen así á su alcance *un medio indirecto* (?) de quitarle, mejor dicho, despojarle de su destino, no puede en manera alguna tomarse gran interés en el desempeño que se le confiara, y carecerá siempre de esa firmeza, de esa eficacia y de esa independencia que las delicadas atenciones de la salud pública demandan y requieren en aquellos casos en que el abastecedor del matadero (sobre todo si es al propio tiempo individuo del Cabildo municipal), no queriendo ver más que el desarrollo y el aumento de sus particulares intereses, se empeña en que sus ganados afectados de tal ó cual enfermedad contagiosa, se encuentran perfectamente sanos y, por lo mismo, que deben expendirse en la carnicería local. Porque de esto hay mucho, por desgracia, en los pueblos. Para que los Inspectores de carnes puedan, pues, cumplir con su sacratísimo deber, y los pueblos á la vez puedan recibir el fruto que los rindan dichos funcionarios, es de todo punto necesario conceder á éstos cuanto dejamos expuesto en el presente trabajo, pues, de lo contrario, los intereses de la salud pública están constantemente amenazados.

A continuación de la malhadada real orden del 64 aparece la *tarifa señalando el sueldo fijo á los Inspectores de carnes con arreglo al servicio que prestan*, y de cuyos risibles sueldos no nos ocuparemos hoy, aunque sí diremos que el mencionado arancel vino á disminuir considerable y lastimosamente el sueldo que, por lo común, muchos Municipios tenían asignado voluntariamente á sus Veterinarios titulares, y cuyo estudio dejamos para el día en que expongamos lo que, á nuestro juicio, *debe ser el Inspector de carnes y el sueldo que debiera disfrutar*. Insistiremos, sin embargo, en afirmar que la tan decantada *tarifa* ofende la dignidad profesional, lastima cruelmente nuestro decoro, rebaja la condición moral del Veterinario titular, es una burla y un escarnio de éste, involucra y confunde la legislación veterinaria, y, por consiguiente, el sacrificio de todos demanda y exige con enérgico denuedo y con presteza suma que volvamos por nuestra honra lesionada, por nuestro honor atropellado, y requiere además los esfuerzos de la colectividad para destruir y romper en pedazos mil esa bochornosa y detestable tarifa, para que la reduzcamos á polvo y la sustituyamos con otra que, además de satisfacer por completo los intereses de la sociedad y los del Veterinario, responda finalmente á las exigencias de las condiciones actuales

de los pueblos. Bastantes años hemos cargado con ese *sambenito*. Hora es ya de que le desechemos para siempre.

No olvidemos todos que *la unión es la fuerza*, y lograremos así con una y otra potencia el porvenir que para los Veterinarios titulares vislumbra en lontananza, ó por lo menos muy vivamente desea el entusiasta espíritu profesional de su siempre amigo, que le abraza,

ANGEL GUERRA.

---

## LA FOTOGRAFÍA DE LO INVISIBLE

El descubrimiento de M. Röntgen.—Las aplicaciones de los tubos de Crookes. Rayos catódicos.—Aplicaciones médicas.

La fotografía de lo invisible es el último descubrimiento hecho público en el siglo XIX, que se ha llamado con justicia el *siglo de las luces*.

Hace cien años la química existía en estado embrionario. Pero desde los Lavoisier, Priestley, Berzelius y Berthollet, la química orgánica quedó creada y se logró una interminable serie de descubrimientos de los trabajos de los Chevreul, Balard, Dumas, Boussingault, Liebig, Fresenius, Saint-Clair-Deville, Laurent, Guerardt, Wurtz, Berthelot, el creador de la termoquímica, Moissan, etc., etc. El sueño de los alquimistas era hacer oro. *El oro es el sol; hacer el oro es ser Dios*, dice Claudio Frollo en *Nuestra Señora de París*. ¡Sueño modesto, en verdad, puesto que M. Moissan acaba de extraer el diamante de su crisol!

*Los experimentos de Wurtzbourg*.—Un sabio francés perfeccionaba no ha mucho el procedimiento de Becquerel para la fotografía de los colores del espectro solar; hoy, un sabio alemán, Röntgen, repitiendo los trabajos de Lenard y de Willeliam Crookes, acaba de descubrir la fotografía de lo invisible, sí, de lo invisible.

*Pongamos dos ejemplos*: El ojo humano no puede percibir un objeto colocado en el fondo de una caja de madera de abeto ó pino; el ojo fotográfico no conoce obstáculos; pasa á través de las planchas opacas; ve el objeto y le reproduce fielmente. El esqueleto del pie ó de la mano está oculto para el ojo humano por la masa de los músculos, de los nervios, de las vísceras y tendones; el ojo fotográfico lo ve todo y traduce claramente sobre la placa la osamenta, despojada de su envoltura. Mr. Poincaré ha comunicado no ha mucho tiempo tan maravillosos resultados á la Academia de Ciencias de París, enseñando á los miembros del Instituto, maravillados, muchas pruebas obtenidas en el Laboratorio de Röntgen, de Wurtzbourg.

Una de estas pruebas reproduce exactamente la imagen de una brújula, fotografiada al través de una tapa de metal; otra, de una cerradura situada en el interior de una puerta, tomada al través de la misma.

*Origen del descubrimiento.*—He aquí cómo procede M. Röntgen: inspirándose en los trabajos de Hertz y de Lenard sobre los rayos catódicos, toma un tubo de Crookes (el antiguo tubo de Geissler, donde se ha hecho el vacío previamente), y excita los hilos de platino que le atraviesan por medio de una bobina de Ruhmkorff, rodeada por una envoltura de cartón. A algunos centímetros de éste coloca un papel sensibilizado al cianuro de barita y de platino, y el papel se vuelve fluorescente; los rayos atraviesan el cartón, y renovada la experiencia con otras materias, madera ó metales, pasarán todavía, más ó menos vigorosamente. El principio de aplicación de los rayos catódicos quedaba claramente demostrado de ese modo. Diferentes hipótesis se han emitido sobre la naturaleza de estos rayos, y los sabios disputan y disputarán largo tiempo aún sobre este problema de física transcendental. Todo lo que nosotros debemos retener de esto es que calor, luz y electricidad son, probablemente, los diferentes movimientos, las vibraciones de una misma fuerza.

*La opinión del profesor Moissan.*—El eminente profesor de Química de la Escuela de Farmacia de París, M. Moissan, ha expuesto las consecuencias próximas de la fotografía de lo invisible. En Alemania, los rayos catódicos han sido objeto de estudios que hacían presagiar excelentes resultados. En las diversas placas obtenidas figuran la de una mano y la de una esfera metálica encerrada en una caja de madera. En cuanto á las consecuencias que este descubrimiento puede tener, lógico es esperar numerosas aplicaciones. Los médicos esperan facilitar el estudio del cuerpo humano (1), y el diagnóstico de enfermedades internas y de cuerpos extraños en el espesor de los tejidos. En Londres, en una reunión celebrada hace pocos días por la Sociedad Real de Fotografía, M. Giffard, de Chard, ha mostrado la fotografía de un esqueleto de la mano por medio de los rayos invisibles de Crookes; en Barcelona, por el Dr. Giné; en Milán se han repetido los experimentos de Röntgen, y los resultados han sido concluyentes. Se ha visto una imagen muy clara de un hilo de hierro encerrado en una cajita de madera. En Viena, el Dr. Moseting ha hecho los primeros ensayos de aplicación práctica del descubrimiento de Röntgen á la Cirugía con pleno éxito (2),

(1) Véase en la *Terapéutica y Farmacia contemporáneas* las opiniones del Dr. Letamendi sobre este particular.

(2) Y á la *Embriología* también se han hecho. Véase á este efecto el número 1.883 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA del 20 de Marzo último.

y así sucesivamente en casi todas las grandes poblaciones de Europa.

He aquí á grandes rasgos relatados los principales hechos conocidos hasta el día, relacionados con el curiosísimo descubrimiento de Röntgen. La índole de esta publicación, para la que se ha escrito este trabajo, nos veda entrar en aplicaciones de aquél, ajenas á la Medicina, tales como la comprobación de un error en el Museo Arqueológico de Viena, donde una momia egipcia resultó llena de plumas de Ibis, en vez del esqueleto humano que se presumía. El tiempo se encargará de decirnos hasta qué punto resultará útil en la práctica lo descubierto y manifestado por el Profesor en Wurtzbourg.

(Revista de Clínica,  
de Terapéutica y Farmacia  
de 29 de Febrero último.)

Por la traducción,  
DR. MARTÍNEZ DE ANGUIANO,  
Director de la Escuela de Veterinaria de  
Zaragoza.

---

## CLÍNICA MÉDICA

---

### Un caso de influenza catarral reumática.

El 18 de Enero último tuve necesidad de visitar una mula propiedad de mi cliente D. Pablo Marco, cuyo animal tenía cinco años, 1'58 metros de alzada, de temperamento nervioso-sanguíneo, en buen estado de carnes y dedicado á las faenas agrícolas.

Los datos clínicos recogidos en mi primera visita fueron bien escasos por cierto, como casi siempre sucede al Veterinario.

El animal comía muy poco desde dos días anteriores; tenía tos no muy frecuente y se hallaba sumamente pesado cuando se le obligaba á marchar. Además, por mi parte, observé los síntomas siguientes: gran tristeza é inapetencia, vista triste y sumamente apagada, cabeza casi siempre baja, conjuntivas y mucosas aparentes de color amarillo bajo, epífora del ojo derecho, tos húmeda, acompañada de espumosas babas; respiración casi normal, aunque seguida de muy ligera disnea; temperatura ordinaria, si bien en la oreja izquierda se observara mayor termogenesis que en la derecha, hecho observado igualmente en la extremidad izquierda con relación á la abdominal derecha; el pulso era débil, pero acelerado, puesto que alcanzaba 68 revoluciones por minuto; la marcha del animal, cuando se le obligaba á ella, era vacilante, acompañada de claudicación; el pelo se hallaba crespo y erizado, las deposiciones normales, la micción muy aumentada y el líquido expelido sumamente denso. La enferma se encontraba en la estación.

En vista de todos estos datos, deduje que me hallaba ante un caso

de *influenza catarral reumática*, de pronóstico reservado, motivada, á mi humilde juicio, por el estado especial de la atmósfera reinante en esta comarca.

*Tratamiento.*—Con objeto de activar la circulación periférica de la enferma, dispuse se la diesen fuertes friegas por todo el dorso y extremidades con la medicación siguiente: *aceite volátil de trementina*, 60 gramos; *alcohol alcanforado*, 120 gramos, y *amoníaco*, 40 gramos. Acto seguido se enmantó al animal, y se le administraron como *diaforético* 1.000 gramos de *infusión de hojas de jaborandi*, con 8 gramos de *polvos de Dover*. Al siguiente día la enferma se hallaba en el mismo estado que el anterior; persistía la anorexia; la tos es no sólo más acentuada, sino convulsiva; los excrementos duros y en pequeña cantidad, y la micción, aunque aumentada, se efectuaba difícilmente. En su virtud, dispuse la administración en *dos veces* de una *opiata* compuesta de *gomorresina* y *asa-fétida*, 60 gramos; *genciana en polvo*, 100 *idem*, y *miel*, C. S. Con el fin de estimular el casi desaparecido apetito, y á la vez con el de reanimar las fuerzas y sostener la vitalidad orgánica, prescribí también para dos veces al día la administración de *vino común*, 1.000 gramos; *extracto de quina*, 15 *íd.*, y *solución normal de Duposquier*, 15 gramos. En mi visita de la tarde del propio día hice uso de *lavativas emolientes* y de *fomentos* en la región dorsolumbar, con *vino cocido con romero*.

El 20, el animal continuaba casi en el mismo estado, puesto que la tos estaba aumentada, el pulso ofrecía de 56 á 58 revoluciones por minuto, continuaba el lagrimeo del ojo, la tristeza general de la enferma y las deposiciones raras, por cuya última circunstancia dispuse un purgante drástico, compuesto de *Aloes sucoatrino*, 60 gramos; *raíz de genciana en polvo*, 90 *íd.*; *aceite de crotón*, 20 gotas, y *miel*, C. S., para dos tomas, y continuando con el vino compuesto de quina y la solución de Duposquier en las proporciones ya indicadas y los fomentos calientes á los riñones. Además, mandé se le aplicase en las fauces, así como en los costados, *ungüento de cantáridas*. En esta situación, la enferma sólo tomaba *agua en blanco*. En mi visita de la tarde encontré al animal un poco mejorado, puesto que la tos era menos frecuente, había cesado la epifora, la respiración normal, las defecaciones abundantes, pero la micción fué escasa. En su virtud, dispuse la suspensión de las lavativas; y como el animal careciera de apetito, dispuse la facilitación de una pequeña empajada con salvado, la cual fué rechazada por la enferma, aunque sí comía pequeños pedacitos de pan.

El 21 ya pude lograr bastante alivio en la paciente, puesto que la tos había desaparecido en absoluto, las deposiciones eran naturales, así como también la orina, y consumía pequeñas cantidades de alfalfa. Observando, sin embargo, bastante pesadez de cabeza, prescribí la fórmula

siguiente para una sola dosis: *infusión de ajenjos, 1.000 gramos; citrato de caféina, gramo y medio; ron, 90 gramos*. No habiendo desaparecido aún la dificultad de la marcha, continué la aplicación de los fomentos calientes en los riñones. En mi visita siguiente, en vista de que la enferma rechazaba toda clase de alimentos, pero que el agua farinácea la bebía hasta con ansia, dispuse la administración de una opiata, compuesta de *asafetida, hígado de antimonio, raíz de galanga y de genciana en polvo, de cada substancia 60 gramos, y de miel C. S.*, para cuatro veces, con el fin de despertar el apetito.

El 22 encontré al animal más aliviado, hasta el extremo de haber recobrado la alegría perdida; las deposiciones y la micción eran ya casi normales; había también desaparecido la pesadez de la cabeza, por cuya circunstancia dispuse la repetición de la *caféina*, mas otra nueva dosis de la última opiata.

El 23 por la mañana el animal se encontraba casi en completo y satisfactorio estado sanitario; el apetito se había restablecido, la vista ya era alegre, la respiración normal, el pulso fisiológico, aunque un poco débil, como es lógico suponer; el pelo sentado y lustroso, la temperatura normal; pero no había desaparecido en absoluto la claudicación de las extremidades torácica izquierda y abdominal derecha, para cuyo alivio dispuse fuertes friegas de *bálsamo de Opedeldoc* en ambas partes y suspendí todo tratamiento interno.

El 24, viendo que la enferma se encontraba bien, y que la mencionada claudicación había por fin desaparecido, dispuse el aumento gradual de la ración alimenticia, hasta llegar á la ordinaria, y que, muy abrigado el animal, se le hiciese pasear un poco cada día, y actualmente, encontrándose bien, se le utiliza, sin inconveniente alguno, en sus habituales trabajos.

COSME MORENO CAROD.

## INTERESES PROFESIONALES

Sr. D. Benito Remartínez.

Mi estimado amigo y compañero: Muchísimo agradezco á usted la enérgica censura que de mi injusta suspensión del cargo de Subdelegado de Veterinaria del distrito de Cogolludo hizo usted en el núm. 1.383 de su diligente Revista profesional con la publicación del valiente suelto titulado *Disparates de un Sancho Panza al uso*; y le agradezco más su entusiasta defensa, primero porque usted la hizo espontáneamente y por su propia cuenta, sin necesidad de estímulos ni excitaciones

de ningún género, y esos actos así son los que de preferencia todos debemos estimar, y segundo porque semejante proceder por parte de usted demuestra que continúa, como siempre, tan activo y tan enérgico defensor de nuestros atropellados derechos y que no ha menester súplicas ni ruegos de nosotros los pobres veterinarios rurales para que su veterano periódico continúe siendo el desinteresado adalid y el entusiasta defensor de nuestros atropellados intereses, y á cuya defensa bien de antiguo nos tiene acostumbrados, no por eso, repito, menos digna de gratitud.

En el suelto de referencia decía usted á sus numerosos lectores *que otro día, con datos á la vista, volvería á ocuparse de este desdichado asunto*, y yo, que sabe usted cuánto es mi cariño hacia usted y hacia su querido periódico, faltaría á un deber, primero de amistad, y después hasta de deferencia profesional si no me apresurase, como al efecto lo hago, á complacer á usted enviándole los datos y documentos pertinentes á mi arbitraria suspensión de Subdelegado de Veterinaria de este distrito, no sólo para que con la publicación de los mismos en su celosa Revista pueda usted juzgar, si que también la clase, y todos deducir después cómo procede un Gobernador tan poco escrupuloso con la ley como este que por desgracia tiene la provincia de Guadalajara, que tan abierta y descaradamente falta á cuanto hay legislado actualmente acerca de la materia, y no reconociendo, por tanto, más ley que su despótica y descocada procacidad, destituye á un funcionario sanitario, para lo cual, en modo alguno, dicho señor está facultado.

Expuesto lo anterior, he ahí, mi querido amigo, los primeros originales documentos que relativos al mencionado asunto llegaron á mi poder, los cuales, á mi juicio, como usted verá son, por no decir otra cosa, bastante *chabacanos*.

Entretanto queda muy de usted afectísimo amigo y compañero, que besa su mano,

MANUEL SÁNCHEZ.

### Documento de suspensión.

*Gobierno civil de la provincia de Guadalajara. — Negociado segundo.* — No habiendo usted cumplido con las obligaciones que le impone el párrafo 6.º del art. 7.º del reglamento para las Subdelegaciones de sanidad de 24 de Julio de 1848, dejando de formar y remitir á este Gobierno las listas generales y nominales de los profesores con residencia habitual en ese distrito, así como de los fallecidos y de los que hayan cambiado de domicilio, cuyo servicio debió haberse cumplido en el mes de Enero próximo pasado (1); y además, habiendo incurrido en

(1) Como ven nuestros lectores, bien fútil y bien infundado es el motivo á que el celoso (?) y puntilloso Gobernador civil de Guadalajara apela para

otras omisiones con olvido de los deberes que le impone el cargo que desempeña (1), he acordado suspender á usted en el ejercicio de las funciones de Subdelegado de Veterinaria de ese partido, para lo cual me autoriza el artículo 3.º en relación con el 6.º del citado reglamento (2), nombrando interinamente para que le sustituya en dicho cargo á D. Celestino de Lucas San Antonio (3), al que desde luego hará entrega, en la forma prevenida en el artículo 17 del ya citado Reglamento, de cuantos libros, papeles y demás antecedentes pertenezcan á esa Subdelegación.—Dios guarde á usted muchos años.—Guadalajara 26 de Febrero de 1896.—*El Gobernador*, JAVIER BETEGÓN.—Señor don Manuel Sánchez Alvarez, Subdelegado de Veterinaria de Cogolludo.—(Es copia).

### Segundo documento.

*Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.—Negociado segundo.—*Sírvase usted remitir á este Gobierno, á vuelta de correo, lista general y nominal de los Profesores con residencia en ese distrito y domicilio de los mismos á los efectos prevenidos en el párrafo 6.º del art. 7.º del

la destitución del Subdelegado de Sanidad de Veterinaria de Cogolludo, señor Sánchez; y ese motivo es tanto más fútil y arbitrario, cuanto es bien sabido por todo el mundo que, si ese rigor se llevase á efecto por todos los Gobernadores, pues es seguro que *habría que destituir de sus cargos á casi todos los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria de España*, porque casi ninguno cumple con un requisito de tan escasa cuanto insignificante monta; pero—¿qué decimos en España?—en esa misma provincia, que por mal de ella, *gobierna el Sr. Betegón*, sabemos nosotros que existe más de un Subdelegado de Sanidad que no cumple con ese requisito estadístico, cuyo nombre no citamos por no causar perjuicios á nadie; y, sin embargo, el Sr. Betegón no los destituye. ¿Y el porqué de este irritante cuanto injusto proceder gubernamental? ¡Pues misterios de la *política!* ¡Pues no se muestra poco escrupuloso el Sr. Betegón! ¡*él...*, celoso y amigo de cumplir...; *él*, con lo... que ya está derogado, cuando se sabe que dicha autoridad ha cometido, con motivo de las pasadas elecciones de Diputados tal número de atropellos, de pucherazos y de actos despóticos, que por sus actos ha dado motivo á la presentación de una querrela contra él ante el Tribunal Supremo de Justicia!!!—(L. D.)

(1) ¿Qué omisiones y qué olvidos del cargo son éstos? ¿Por qué no los cita el Sr. Betegón? Sençillamente, porque no deben existir. Cuando existen esos motivos se citan con franqueza, Sr. Gobernador, ya para que se vea la justicia en que usted se funda para tal destitución, ya también para no exponerse á que, no pudiendo probarlos, quede usted bastante desairado.—(L. D.)

(2) ¡Pero, señor, si usted no tiene atribuciones para destituir un Subdelegado, por la sencilla razón de estar en la actualidad derogado el artículo 3.º en relación con el 6.º, que usted torcidamente invoca por la R. O. de 13 de Febrero de 1883, y de la cual nos ocuparemos en el número próximo, al proseguir esta arbitraria historia!—(L. D.)

(3) ¡Otro *infundio!* ¿Cuándo los Veterinarios españoles, salvo honrosas excepciones, aprenderán la *moralidad* y el *compañerismo profesionales*, que sin duda les falta? He ahí nuestro mayor enemigo. Ese compañero, cuyo nombre conocen ya nuestros colegas del distrito de Cogolludo, para que le castiguen con el desprecio que se merece por su incorrecto y repugnante proceder, y le nieguen, si es necesario, hasta el saludo, no debió jamás aceptar el cargo interino de Subdelegado del mencionado distrito, primero por *compañerismo* y por *moralidad profesionales*, y segundo porque debe saber que por virtud de la R. O. de 13 de Febrero de 1883, ya citada, se le despojará en su día de esa *interinidad* para volver de nuevo ese cargo á la persona del Sr. Sánchez.—(L. D.)

reglamento de 24 de Julio de 1848.—Dios guarde á usted muchos años.  
Guadalajara 27 de Febrero de 1896.—*El Gobernador*, JAVIER BETEGÓN.—Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido de Cogolludo (1).—  
(Es copia.)

## FÓRMULAS Y PRESCRIPCIONES

Agua de cebada.....	1 litro.
Decocción de simiente de lino.....	1 id.
Vinagre.....	200 gramos.
Cresyl-Jeyes.....	20 id.
Melaza.....	500 id.

Empléase por Cadéac en *gargarismos* en las *enteritis microbianas* de los solípedos.

\*  
\*\*

Quina en polvo.....	40 gramos.
Cresyl-Jeyes.....	28 id.
Diaptol.....	10 id.
Salol.....	8 id.
Canela en polvo.....	38 id.
Miel.....	C. S.

Hágase un electuario.

Preconizado por Cadéac como *aperitivo, desinfectante* del tubo intestinal y *alterante sanguíneo* también en las *enteritis microbianas* de los solípedos.

\*  
\*\*

Genciana en polvo.....	60 gramos.
Nuez vómica en id.....	8 id.
Ipecacuana en id.....	30 id.
Ruibarbo en id.....	10 id.
Cresyl-Jeyes.....	30 id.
Miel ó melaza.....	C. S.

Hágase un electuario.

Utilízase asimismo por Cadéac como *excitante aperitivo y desinfectante* intestinal en las *enteritis microbianas* de los grandes rumiantes.

ALEJANDRO MORATILLA Y LA NAVA.

(1) Este oficio, como fácilmente deducirán nuestros lectores, resulta primorosamente *chusco* y *bufo* hasta el infinito, porque ni aun para su redacción se han tenido presentes las fechas de ambas comunicaciones. Si con fecha 26 de Febrero último se destituye del cargo de Subdelegado al señor Sánchez, cómo, y por qué regla de tres, el 27 del propio mes, es decir, un día más tarde, ¡y cuando dicho señor ya no era Subdelegado!!!, se le pide con urgencia por el Gobierno civil de Guadalajara una lista nominal de los Profesores veterinarios existentes en el precitado distrito?

Hasta para hacer las cosas mal, Sr. Betegón, debe tenerse la cabeza más firme; y no queremos seguir hoy haciendo más comentarios, porque éstos y muy sabrosos por cierto los hará la clase.—L. D.

## POSOLOGÍA VETERINARIA

TABLA de la dosis máxima de los principales remedios para los diferentes animales.

	PERROS		GATOS		CABALLOS		BUEYES		CARNEROS Y CABRAS	
	Para una dosis.	Por día.	Para una dosis.	Por día.						
Acido arsenioso..	0,003	0,006	0,002	0,005	0,25	2,0	0,75	5,0	0,01	0,05
— féñico.....	0,05	0,2	0,01	0,06	5,0	10,0	5,0	10,0	1,0	1,5
Aconitina.....	0,0005	0,002	—	—	0,005	0,02	0,02	0,06	—	—
Apomorfina clorhidrato.....	0,001	0,003	—	—	0,02	0,05	0,02	0,5	—	—
Agua de almen- dras amargas..	0,5	3,0	—	—	10,0	50,0	10,0	50,0	2,0	10,0
Atropina sulfato .	0,005	0,02	—	—	0,05	0,1	0,05	0,1	—	—
Cantáridas.....	0,1	0,3	—	—	5,0	2,0	2,0	4,0	0,2	0,5
Quinina sulfato... 0,25	1,0	—	—	—	5,0	20,0	10,0	25,0	2,0	5,0
Cloral hidrato... .	0,5	5,0	—	—	20,0	50,0	20,0	50,0	4,0	8,0
Cloroformo.....	0,5	4,0	—	—	20,0	50,0	20,0	50,0	—	—
Codeína.....	0,02	0,1	—	—	0,4	1,5	2,0	2,5	—	—
Cafeína.....	0,2	1,0	—	—	5,0	10,0	5,0	10,0	—	—
Ergotina.....	0,2	0,5	—	—	—	—	—	—	—	—
Hojas de belladona	0,2	1,0	—	—	10,0	30,0	10,0	40,0	5,0	10,0
— de digital... .	6,05	0,5	—	—	2,0	10,0	2,5	10,0	0,5	1,0
— de beleño... .	0,5	4,0	—	—	15,0	90,0	15,0	90,0	8,0	30,0
— de tabaco . . .	0,3	0,5	—	—	10,0	25,0	25,0	50,0	2,0	5,0
Cicuta.....	1,0	4,0	—	—	20,0	90,0	—	—	4,0	8,0
Potasa clorato... .	0,1	1,0	—	—	5,0	10,0	5,0	10,0	2,0	5,0
Potasio bromuro..	0,5	2,0	0,2	0,5	20,0	50,0	20,0	50,0	5,0	10,0
— ioduro... .	0,25	1,0	—	—	5,0	15,0	5,0	15,0	2,0	5,0
Creosota.....	0,05	0,2	—	—	5,0	15,0	5,0	15,0	1,0	2,0
Morfina clorhi- drato.....	0,02	0,1	—	—	0,4	1,5	2,0	3,0	—	—
Aceite de croton..	0,05	0,2	—	—	0,5	1,0	0,6	1,5	0,2	0,5
Opio.....	0,1	0,5	0,05	0,2	5,0	20,0	10,0	25,0	1,0	3,0
Fisostigmina sul- fato.....	0,0005	0,003	—	—	0,05	0,1	0,1	0,2	0,02	0,05
Pilocarpina clorhi- drato.....	0,005	0,02	0,001	0,003	0,1	0,8	0,2	0,5	0,02	0,05
Veratrum rizoma..	0,01	0,03	—	—	5,0	15,0	10,0	20,0	3,0	5,0
Centeno corne- zuelo.....	0,5	2,0	0,2	1,0	15,0	30,0	25,0	50,0	2,0	5,0
Estricnina nitrato.	0,001	0,003	0,0005	0,001	0,05	0,1	0,05	0,15	0,005	0,01
Tártaro estibiado.	0,005	0,1	—	—	1,0	10,0	4,0	15,0	0,10	0,03
Tintura de opio... .	1,0	5,0	—	—	50,0	150,0	75,0	200,0	—	—
Acónito.....	0,1	0,5	—	—	2,0	5,0	5,0	10,0	—	—
Cólchico.....	0,05	0,3	—	—	3,0	6,0	4,0	8,0	0,1	1,0
Veratrina.....	0,001	0,005	0,001	0,005	0,05	0,2	0,05	0,2	0,005	0,01

(De nuestro querido colega *La Farmacia Española* del 23 del pasado.)

## SECCIÓN OFICIAL

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina regente del reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso en su primer periodo de traslación la cátedra de Agricultura, Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, vacante en la Escuela de Veterinaria de León, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del real decreto de 26 de Diciembre de 1893.—De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1896.—*Linares Rivas*.—Sr. Director general de Instrucción pública.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resultando vacante en la Escuela de Veterinaria de León la cátedra de Agricultura, Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, dotada con 3.000 pesetas, que, según el art. 1.º del real decreto de 26 de Diciembre de 1893, corresponde al concurso, se anuncia al público, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitantes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente. Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.—Madrid 9 de Abril de 1896.—El Director general, *Rafael Conde*.

\* \* \*

Excmo. Sr.: De conformidad con el informe de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del reino, ha tenido á bien declarar desierto el concurso para proveer la cátedra de Física, Química é Historia natural veterinarias, con relación á los animales y sus agentes exteriores, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba, por carecer de condiciones legales todos los aspirantes, y disponer que se anuncie dicha vacante á oposición, sin consumir turno, según está prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Abril de 1896.—*Linares Rivas*.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Física, Química é Historia natural veterinarias, con relación á los animales y sus agentes exteriores, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Abril de 1896.—El Director general, *R. Conde*.



## CRÓNICAS

**Sin condiciones.**—En el Consejo de Instrucción pública existe, desde el 27 del pasado, un expediente declarando desierto el concurso á la cátedra de Física, Química é Historia natural de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, POR NO REUNIR CONDICIONES NINGUNO DE LOS ASPIRANTES.

**Demografía sanitaria.**—Han sido invadidos de la viruela los ganados lanares de Aldealpozo, Castuera de Andaluz, Noviercas y Tardajos (Soria).

**Sacrificio de reses.**—En el matadero de Jaén se han sacrificado durante la semana última 670 borregos, 120 ovejas y 4 terneras; y en el de San Sebastián un novillo de diez meses, cuyo peso en carne fué 280 kilogramos; el cuero pesó 57 kilogramos y 30  $\frac{1}{2}$  id. el sebo.

**La Exposición de ganados en Sevilla.**—El 14 del corriente se

inauguró la reputada Exposición de ganados de Sevilla, acto á que acudió numerosa concurrencia, entre la que figuraba lo más selecto de la sociedad sevillana. El local, notablemente mejorado, presenta un soberbio aspecto, dando al cuadro mayor brillantez el marco que le forman los jardines de las Delicias, el parque de María Luisa, la huerta de San Telmo y el paseo del Río.

En la Exposición hay hermosos ejemplares en caballos, potros y yeguas, tanto de tiro como de silla, y está dignísimamente representado en ella el ganado de cerda, vacuno, lanar, cabrío, sin faltar notables ejemplares caninos y de aves de corral. Hay matriculados 175 lotes, y los premios son 55. Lo que principalmente llama la atención son los caballos y potros presentados por D. Basilio del Camino y Hermanos, don José Vázquez y D. Anselmo Rivas, y el ganado vacuno expuesto por don Salustiano Jiménez, D. Carlos Martínez y señora Marquesa viuda del Saltillo. También se encarecen mucho las excelentes cualidades del ganado lanar y cabrío, sobresaliendo en el primero los merinos de propiedad de los Sres. Vázquez é Ibarra, y en el segundo los sementales que presenta el Sr. Conde de San Bernardo.

**Como en España.**—Desde el miércoles 15 del corriente, cada cabeza de ganado bovino no destinada al matadero que se introduzca en Francia, devengará 1,50 francos; las dispuestas para ser degolladas 0,75, y 0,50 los terneros. Estos derechos se aumentan por los gastos sanitarios para averiguar por medio de inyecciones de tuberculina si en el animal existe la tuberculosis.

**Anales de la Real Academia de Medicina.**—Se ha publicado el cuaderno 1.º del tomo de este año de los referidos *Anales*, el cual contiene informes referentes á obras de antropología y psicofisiológica, duración de heridas y estado mental de un procesado por asesinato, así como las actas de las sesiones celebradas en el año corriente, con todas las comunicaciones y discursos que á las mismas corresponden.

Se admiten suscripciones en el local de la Academia, calle Mayor, núm. 6, bajo.

**Resoluciones de Guerra.**—Por real orden de 6 del corriente se desestima la petición de volver al servicio activo, con destino á Cuba, al Veterinario primero D. Valentín Carballo del Carpio, en virtud de haber obtenido el retiro forzoso por edad, dándosele, sin embargo, las gracias por su ofrecimiento; por otra de 7 del actual se concede un premio de 1 000 pesetas para las carreras de caballos que se celebrarán en el Hipódromo de Barcelona los días 14 y 15 de Mayo próximo, y por otra de 11 del mismo se concede la cruz de primera clase del Mérito Militar roja pensionada, al Veterinario segundo del regimiento de Artillería de montaña en Cuba, por la herida recibida en los combates de

Palmarito, Ramón de las Yaguas y Tontina los días 15 y 16 de Diciembre último.

**Defunción.**—Ha fallecido en Fontiveros el 11 del corriente, á los setenta y siete años, víctima de una pulmonía traumática determinada por la caída de una caballería, el Sr. D. Manuel Gil y Díaz, padre de nuestro muy querido amigo y distinguido compañero D. Mariano.

Era el Sr. Gil y Díaz un ilustrado Albéitar, un excelente caballero y un pundonoroso Profesor, como pudiera atestiguarlo la relación de mil hechos acaecidos en sus cuarenta y siete años de práctica; fué también muy querido y no menos respetado, así por sus numerosos clientes cuanto por todo el resto del pueblo, de quienes en más de una ocasión fué el atendido consejero que con sus rectos é imparciales juicios hizo reinar la ansiada y beneficiosa paz entre los dos encontrados bandos en que el pueblo se hallaba dividido, por cuyas circunstancias, aparte de sus excelentes y envidiables cualidades personales, su muerte ha sido excepcionalmente sentida y su sepelio una verdadera y cariñosa manifestación de duelo.

Descanse en paz el respetable y virtuoso compañero, y sepa nuestro antiguo amigo D. Mariano Gil que nos asociamos muy excepcionalmente al hondísimo pesar que por tan irreparable pérdida le agobia en los presentes momentos.

**Libros nuevos.**—Hemos recibido el *Guía del apicultor español* (3.<sup>a</sup> edición), por el entusiasta propagandista de la apicultura movi- lista D. Francisco F. Andreu, de Mahón; el tomo 9.<sup>o</sup> de la *Enciclopedia veterinaria francesa* Cadéac, titulado *Pathologie interne des animaux domestiques (Intestin)*, por Mr. Cadéac, publicado en París por J. B. Bailliére et Fils; *Hygiène des animaux domestiques dans la production du lait*, por M. Calixte Pagès, et *Les Maladies microbiennes des animaux*, por MM. Ed. Nocard y E. Leclainche, recientemente publicadas por la casa Masson, de París, á cuyos remitentes agradecemos el envío y de cuyas obras nos ocuparemos en números sucesivos (1).

**Pasatiempos.**—¡Pobre Veterinaria patria!... Mucho parásito, mucho roedor, mucha bestezuela dañina hay dentro de ella, que la traen har- to malograda. Muchas piedras la tiran también los de fuera, y recios asaltos la dan los ignorantes y escandalosos. Mas no hay que desma- yar. La luz se hará, no tardando, y entonces los cínicos y plagiaríos que la deshonoran no sabrán dónde esconderse llenos de oprobio y de vergüenza. (Imitación de *Mariano de Cavia*.)

(1) Dichas obras se encuentran en venta en la Administración de esta Revista.